



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **Nº 210-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 15 de octubre de 2026.

VISTOS:

La Carta Nº 000320-2026-EPIAF, de fecha 5 de agosto de 2026; la Carta Nº 000853-2026-UNAJ/FCI, de fecha 25 de agosto de 2026; la Carta Nº 000350-2026-UNAJ/DGA, de fecha 28 de agosto de 2026; la Carta Nº 0001009-2026-UNAJ/FCI, de fecha 14 de septiembre de 2026; el Informe Nº 000101-2026-UNAJ/DGA, de fecha 15 de septiembre de 2026; la Hoja de Trámite Nº 0001174-2026-UNAJ/SG, de fecha 5 de octubre de 2026; la Hoja de Trámite Nº 001199-2026-UNAJ/SG, de fecha 12 de octubre de 2026; el Informe Legal Nº 000718-2026-UNAJ/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de octubre de 2026, y demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú reconoce a las universidades autonomía normativa, académica, administrativa y económica, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y las leyes, y que faculta a sus órganos de gobierno a adoptar decisiones dentro del marco legal vigente;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria establece que la autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, comprendiendo la capacidad de dictar normas internas y resolver asuntos administrativos conforme a derecho;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una institución pública de educación superior que desarrolla actividades académicas, científicas y de investigación, para cuyo cumplimiento requiere el uso de reactivos químicos y otros insumos destinados a las prácticas de laboratorio y actividades experimentales de sus diferentes unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 306-2021-CCO-UNAJ, se designó al Ing. Juan Praxides Zevallos Curro como responsable del control de insumos químicos fiscalizados de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta que la autoridad universitaria disponga lo contrario;

Que, mediante Carta Nº 000320-2026-EPIAF, de fecha 5 de agosto de 2026, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, propuso la designación de la Dra. Eliana Mullisaca Contreras Ingeniera Química, como responsable encargada de gestionar los permisos y realizar las gestiones necesarias para la adquisición de reactivos fiscalizados y no fiscalizados destinados inicialmente a la Sede Ayabacas, debido a las dificultades operativas que afectan el abastecimiento oportuno de dichos insumos para las actividades académicas y de investigación;

Que, mediante Carta Nº 000853-2026-UNAJ/FCI, de fecha 25 de agosto de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería respaldó la propuesta de designación, a fin de agilizar la atención de los requerimientos de reactivos de laboratorio y optimizar los procedimientos correspondientes;

Que, mediante Carta Nº 000350-2026-UNAJ/DGA, de fecha 28 de agosto de 2026, la Dirección General de Administración devolvió la documentación para su evaluación y trámite ante las instancias académicas correspondientes, en el marco de las funciones y competencias previstas en la normativa interna de la universidad;

Que, posteriormente, mediante Carta Nº 0001009-2026-UNAJ/FCI, de fecha 14 de septiembre de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería remitió nuevamente la propuesta de designación de la citada profesional para la gestión de reactivos de laboratorio;

Que, mediante Informe Nº 000101-2026-UNAJ/DGA, de fecha 15 de septiembre de 2026, la Dirección General de Administración concluyó que resulta pertinente aprobar la propuesta de designación, recomendando que su alcance comprenda a todos los laboratorios de la Universidad Nacional de Juliaca y no únicamente a la Sede Ayabacas o a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, a efectos de uniformizar los procedimientos, fortalecer el control institucional y optimizar la planificación del abastecimiento;

Que, mediante Hoja de Trámite Nº 0001174-2026-UNAJ/SG, de fecha 5 de octubre de 2026, la Secretaría General remitió el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación de la procedencia legal de la propuesta y la determinación del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Nº 001199-2026-UNAJ/SG, de fecha 12 de octubre de 2026, la Secretaría General informó que no existe una designación previa formalizada mediante resolución para la gestión de permisos y adquisición de reactivos fiscalizados y no fiscalizados de los laboratorios de la universidad;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación de prevenir los riesgos laborales y adoptar medidas destinadas a proteger la vida y la salud de los trabajadores, resultando necesario fortalecer los mecanismos institucionales de identificación, control, almacenamiento, manipulación y seguimiento de las sustancias químicas utilizadas en los laboratorios universitarios;

Que, asimismo, la gestión de sustancias químicas debe efectuarse con observancia del Decreto Legislativo Nº 1570, Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas, y de su normativa reglamentaria vigente, así como de las disposiciones específicas aplicables a los reactivos fiscalizados y no fiscalizados, según su naturaleza, clasificación y régimen de control;

Que, mediante el informe legal Nº 000718-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 12 de octubre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que, resulta legalmente viable aprobar la designación de la Dra. Eliana Mullisaca Contreras Ingeniera Química, como responsable encargada de la gestión de permisos, registros y coordinación de la adquisición de reactivos fiscalizados y no fiscalizados de todos los

laboratorios de la Universidad Nacional de Juliaca, precisando que la formalización debe efectuarse mediante el acto administrativo emitido por la autoridad competente, de conformidad con el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones y las demás normas internas vigentes;

Que, la designación propuesta constituye una medida de organización administrativa orientada a mejorar la coordinación entre las unidades académicas y administrativas, fortalecer la trazabilidad de los reactivos, optimizar el abastecimiento y contribuir al cumplimiento de las

obligaciones de seguridad y control aplicables, sin perjuicio de las competencias de los órganos responsables de las autorizaciones, contrataciones, adquisiciones y administración de los bienes institucionales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a la Dra. Eliana Mullisaca Contreras Ingeniera Química, como responsable encargada de la gestión de permisos, registros y coordinación de la adquisición de reactivos fiscalizados y no fiscalizados destinados a los laboratorios de la Universidad Nacional de Juliaca, comprendiendo todas sus sedes, facultades, escuelas profesionales y demás unidades que cuenten con laboratorios, conforme a la normativa vigente y a las competencias legalmente establecidas.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 306-2021-CCO-UNAJ, Por el cual, se designó al Ing. Juan Praxides Zevallos Curro como responsable del control de Insumos Químicos Fiscalizados de la Universidad Nacional de Juliaca,

Artículo Tercero. - PRECISAR que la presente designación no sustituye ni modifica las competencias de la Dirección General de Administración, de las unidades responsables de abastecimiento y contratación, de los responsables de los laboratorios ni de las autoridades que deban emitir autorizaciones o ejercer funciones de fiscalización y control. Toda adquisición, autorización, registro o actuación vinculada con reactivos fiscalizados deberá sujetarse a los requisitos, procedimientos y autorizaciones legalmente exigibles.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la responsable designada y las unidades académicas correspondientes, adopte las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente resolución y establezca los mecanismos de coordinación y reporte que resulten pertinentes.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dra. Eliana Mullisaca Contreras, a la Dirección General de Administración, a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, a los responsables de los laboratorios de la universidad y a las demás dependencias competentes, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus atribuciones.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:

RDO
VRAC
VRIN
URH
DGA
OTI
Arch./2026.